



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 00056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR**

Tumbes,

**10 FEB 2025**

VISTO:

El Informe N° 012-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR, de fecha 3 de febrero de 2025; Informe Técnico N° 056-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG de fecha 7 de febrero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N°27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del **Artículo IV** del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, el art. 70° numeral 70.2, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece "toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesaria para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, con informe N° 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR de fecha 04 de febrero de 2025, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita a la Gerencia General Regional, Disponibilidad de Crédito Presupuestario para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, con proveído inserto de la Gerencia General Regional de fecha 05 de febrero de 2025, es derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional para su evaluación en el marco de la disponibilidad de recursos en el PIM.





**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
N° 00056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes,

10 FEB 2025

Que, con proveído inserto de la a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede del Gobierno Regional, derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional Tumbes, emite el Informe Técnico N° 056-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGP-SG del 7 de febrero de 2025, realizando un análisis financiero presupuestal y considerando lo informado por la Unidad Ejecutora, informa de la disponibilidad de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 150,029.00 (Ciento Cincuenta Mil Veintinueve con 00/100 Soles), para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE La INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES"; para lo cual debería afectar a la Secuencia Funcional Programática siguiente:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2 4. 99 99
Monto	:	S/. 150,029.00

Que, asimismo la Sub Gerencia de Presupuesto, señala, que la presente disponibilidad de crédito presupuestaria, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se cifan a los párrafos precedentes, o la normatividad vigente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio de 2022, que delega facultades a la Gerencia Regional de Recursos



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 000056 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRRNGMA-GR

Tumbes, 10 FEB 2025

Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para la emisión de Resoluciones Gerenciales Regionales, en concordancia con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE La INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios y por el monto ascendente de S/. 150,028.10 (Ciento Cincuenta Mil Veintiocho con 10/100 Soles), según Secuencia Funcional programática:

Correlativa	:	0156
Categoría presupuestaria	:	3
Programa	:	9002
Producto / Proyecto	:	3999999
Actividad / AI/ Obra	:	5000806
Función	:	17
División funcional	:	054
Grupo funcional	:	0119
Finalidad	:	0053561
Meta	:	00001
Fuente financiamiento	:	5 Recursos determinados
Rubro	:	15 Fondo de Compensación Regional – FONCOR
Clasificador	:	2.3 2.4. 99 99
Monto	:	S/. 150,029.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, el Presupuesto Analítico para la ejecución de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE La INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES” que es parte integral según anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.



Ing. Salomón Rodrigo Humán Barolo  
GERENTE REGIONAL

000056

Copia fiel del Original  
10 FEB 2025

## PRESUPUESTO ANALÍTICO

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL DEL ECOSISTEMA MANGLAR PARA MEJORAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS A USUARIOS DEL SECTOR EL BENDITO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO DE TUMBES

2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS		Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	6,143.00
<b>% DE HERRAMIENTAS MANUALES</b>							
	MACHETE DE 17" - 25", DE 40 A 65 CM DE TRUPER		und	10.00	48.00	480.00	
	RASTRILLO FORESTAL (PUAS TEMPLADAS Y 40" A 50" DE MANGO DE MADERA		und	3.00	650.00	1950.00	
	SERRUCHO PARA PODA CURVO DE 12" A 15". PESO DE 0.2 A 0.4 GR		und	6.00	280.00	1680.00	
	POLOS		und	20.00	45.00	900.00	
	SACOS NEGROS		und	214.00	1.50	321.00	
	PALANAS FORESTALES		und	14.00	58.00	812.00	
							6,143.00
2.3.2.4.99.99	DE OTROS BIENES Y SERVICIOS	N° de personal	Und	Cantidad	P.U.	P. PARCIAL	143,885.10
<b>GASTO DE GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>							
	COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD	1.00	mes	2.00	5,500.00	11,000.00	
						11,000.00	
<b>MANO DE OBRA NO CALIFICADA</b>							
	PARTICIPANTE		jor	2,048.09	60.00	122,885.10	
						122,885.10	
<b>SERVICIO ESPECIALIZADOS</b>							
	TRAZO Y REPLANTEO		serv	1.00	10,000.00	10,000.00	
						10,000.00	
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 150,028.10</b>	

SON : CIENTO CINCUENTA MIL VEINTIOCHO CON 10/100 SOLES

